

# VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-01-007, SOLICITUD DE PRORROGA PERMISO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO TRANSITORIO EN SUPERFICIE DE PLAYA Y/O ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y/O TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS, Núm. de Bitácora 30K004040517

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
  - 1) Nombre, domicilio de particulares y terceros, OCR de la credencial de elector.
  - 2). Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en os cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. Resolución 300/2017, en la sesión celebrada el 10 de octubre de 2017



# DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

#### DFVER-SGPARN U-ZOFEMATAC-022/17 CONSECUTIVO DE CONTROL No. 335/17 EXPEDIENTE No. T-335/17 BITACORA 30/KO-0404/05/17

En la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Capital del Estado de Veracruz-Llave a 17 de julio de 2017.

Visto para resolver el trámite de una "Solicitud de Prórroga de Permiso para el uso y aprovechamiento transitorio en superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito natural de aguas marinas", que solicita la ("El Promovente") le sea otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Delegación Federal en el estado de Veracruz, en lo sucesivo "La Secretaría".

#### **RESULTANDO**

- 1.- Que con fecha 23 de febrero de 2017, la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, otorgó en favor de la el Permiso Transitorio DFVER-SGPARN U-ZOFEMATAC-022/17, respecto de una superficie de 300.00 m² de zona federal marítimo terrestre, Litoral del Golfo de México, municipio de Tamiahua, localidad de La Puntilla, playa Litoral Golfo de México, en el Estado de Veracruz, para venta de alimentos, bebidas y artículos de playa, para instalación de enranada de madera rolliza techo de palma, mesas y sillas de plástico, con vigencia al 31 de mayo de 2017.
- 2.- Que en fecha 14 de junio de 2017, se le notificó a "La Promovente" Oficio No. U.ZOFEMATAC-201/2017, de fecha 5 de junio de 2017, por medio del cual se solicita aporte documentación adicional dentro del trámite de prórroga de permiso transitorio.
- 3.- Que con fecha 19 de junio de 2017, "La Promovente" presentó escrito por medio del cual da atención al requerimiento No. U.ZOFEMATAC-201/2017, de fecha 5 de junio de 2017.
- 4.- Que mediante solicitud de fecha 16 de mayo de /2017, presentada ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC). de la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, ese mismo día, la solicitó la prórroga del permiso transitorio descrito en los párrafos anteriores.
- 5.- Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo "La Permisionaria" señaló como demicilio para ofr y recibir potificaciones el ubicado en

## **CONSIDERANDO**

I.- Que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ejercer los derechos de la nación sobre los bienes nacionales de uso común como lo es la zona federal marítimo terrestre, zona de playa y/o terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marinas; otorgar, prorrogar, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y concesiones, así como negar el otorgamiento de concesiones y permisos, sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales sujetos a su competencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1°, 5°, 26, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232C de la Ley Federal de Derechos; 38, 39 y 40 fracción IX, inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 2, 9, 33 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Artículo Primero fracción I del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se



### DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

#### DFVER-SGPARN U-ZOFEMATAC-022/17 CONSECUTIVO DE CONTROL No. 335/17 EXPEDIENTE No. T-335/17 BITACORA 30/KO-0404/05/17

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

BITACORA 30/KO-0404/05/17

señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Septiembre de 2005, y de conformidad con la modalidad SEMARNAP-01-002 A del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (actualmente Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) y sus órganos administrativos desconcentrados y se establecen diversas

2000, modalidad cuya nomenclatura fue modificada por la de SEMARNAT-01-005 de conformidad del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2003, y Artículo Primero del acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

medidas de mejora regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de

II.- Que "La Promovente" ha cumplido con los requisitos establecidos por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros para obtener una Prórroga del Permiso para Uso y Aprovechamiento transitorio y referidos en el trámite COFEMER, No. SEMARNAT-01-007, "Solicitud de Prórroga de Permiso para el uso y aprovechamiento transitorio en superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito natural de aguas marinas"; asimismo que ha realizado el pago por la recepción y estudio en base al artículo 194-D fracción I párrafo Segundo de la Ley Federal de Derechos.

En virtud de lo anterior, ésta Delegación Federal con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley General de Bienes Nacionales, 26, 29 y 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos ganados al Mar, y con fundamento en los artículos 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, es de resolverse y se:

#### RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza la prórroga de la vigencia del Permiso Transitorio DFVER-SGPARN U-ZOFEMATAC-022/17 por un plazo, que se contará a partir del día 1 de junio de 2017 y cuyo vencimiento será el día 31 de agosto de 2017, haciéndole del conocimiento al permisionario que no podrá usar la superficie objeto de éste permiso durante los días de norte y/o marejada, así como de eventos climáticos extremos que pudieran suceder de forma sorpresiva derivado del cambio climático en virtud que dicha superficie se encuentra en zona de riesgo durante los mencionados periodos, ya que las instalaciones realizadas en el área se encontrarán expuestas a la acción del oleaje durante ese periodo de riesgo, sin que ello implique de ningún modo la suspensión del transcurso del plazo otorgado. En base a lo anterior se hace de su conocimiento que el artículo 8 de la Lev General de Bienes Nacionales señala que todos los habitantes de la República pueden usar los bienes de uso común, sin más restricciones que las establecidas por la leves y reglamentos administrativos. Por lo que el artículo 7º del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. misma que establece en su fracción I señala entre otras cuestiones "La Secretaria dispondrá las áreas, horarios y condiciones en que no podrán utilizarse vehículos y demás actividades que pongan en peligro la integridad física de los usuarios de las playas", es decir, que el área que se prorroga en permiso es considerada zona de alto riesgo por el oleaje continuo que se mantiene en dicha superficie cubierta por el agua en esos periodos.



# DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

### DFVER-SGPARN U-ZOFEMATAC-022/17 CONSECUTIVO DE CONTROL No. 335/17 EXPEDIENTE No. T-335/17 BITACORA 30/KO-0404/05/17

**SEGUNDO.-** La presente prórroga forma parte del permiso transitorio **DFVER-SGPARN U-ZOFEMATAC-022/17**, por lo que "**La Permisionario**" está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del mismo.

**TERCERO.-** Se ratifica el texto contenido de las condiciones establecidas en el permiso transitorio **DFVER-SGPARN U-ZOFEMATAC-022/17**, en lo que no se oponga a la presente.

CUARTO.- Se informa a "La Permisionaria", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 27, fracciones VII, VIII y IX del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, el presente permiso se extingue de pleno derecho para los casos en que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se pronuncie y emita cualquier tipo de autorización, concesión o permiso sobre una fracción o el total de la superficie contemplada en el presente instrumento jurídico.

QUINTO.- "La Permisionaria" deberá presentar previo a la entrega de la presente resolución, las constancias de encontrarse al corriente en el pago de derechos por uso y goce de zona federal marítimo terrestre.

**SEXTO.-** Para los efectos de la presente resolución, el domicilio de la Delegación Federal de esta Secretaría, es el ubicado en el Palacio Federal, Av. 5 de mayo sin número, entre M. Ocampo e Ignacio López Rayón C.P. 91700, Veracruz, Veracruz.

**SEPTIMO.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo a **"La Permisionaria"**, en el domicilio señalado para el efecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El presente instrumento jurídico se expide en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil quínce.

Así lo proveyó y firma el Ing. José Antonio González Azuara, Delegado de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz-Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3 fracciones IV, V, VII, VIII, IX, X, XII y XIII; 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y artículos 1º, 2º fracción XXIX, 3º, 4º, 18, 19 fracciones I, XVII, XXIII, y XXV; 38, 39 y 40 fracción IX, inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como del acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Estados con Litoral Costero la facultad de atender y gestionar los tramites que se señalan publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2005.

JAGA/JASE/LNFC/LIGC/FNM

REMAIL OF THE MABIENTS
Y RECURSOS NATURALES
TO ACION VERACRUZ

	•	
		•
	:	
andronista di Britania, di martina del comenza del comenza del proposito del la comenza del comenza del del de En el comenza del comenza d		
and the state of t		
	4	
	•	
	4	
and the contract of the contra		
	•	
and the first of the first of the section of the section of the first light of the section of the section of t The section of the se		
en en de la desta de la filosofica esta de la filosofica de la filosofica de la definación de la filosofica de En entre la transferio de la filosofica de		
of order to the control of the probability of the control of the c		
otioner of the first translated in the state of the extra entranslation of the displication of the first in a c The first of the extra colors of the first of the extra extra extra extra extra first or a color of the extra		
and the first of the first of the last of the last of the first of the first of the first of the first of the The first of the first o		
		•
	•	
그는 하는 하는 사람들은 사람들이 하는 사람들이 되었다. 그는 그를 하는 반찬 원칙 경우 하는 사람들이 가는 사람들이 되었다.		
	÷	